



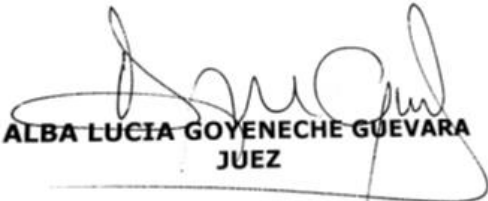
Tipo de Proceso	:	Declarativo- Responsabilidad civil
Radicación	:	11001310303820130038000

Toda vez que aún no se ha obtenido respuesta de la Cámara de Comercio de Bogotá, respecto del requerimiento efectuado en auto del 04 de marzo de 2020, el juzgado dispone:

Ofíciase a dicha entidad para que de manera inmediata informe a este estrado judicial, el trámite dado al oficio No. 670 del 04 de marzo de 2020 allí radicado en marzo 10 del año en mención.

A la correspondiente comunicación anéxese copia de la misiva mentada en precedencia.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 08/02/2021_____ SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 020 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
